



OFICIO N° 118438
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.70°/373

VALPARAÍSO, 11 de septiembre de 2025

La Diputada señora EMILIA NUYADO ANCAPICHÚN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las condiciones establecidas en el contrato suscrito entre su Servicio y la empresa CASAA, respecto a prevención de riesgos laborales y protocolos de seguridad en obra. Asimismo, indique cuándo fue la última fiscalización presencial o administrativa que realizó en la obra del CESFAM Rahue Alto antes del accidente que tuvo lugar el lunes 8 de septiembre de 2025, y cuáles fueron los ítems fiscalizados, junto con la remisión de todos los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 93F764A5C4B69EAE



Valparaíso, 10 Septiembre de 2025

A: RODRIGO ALARCÓN QUESEM, Director del Servicio de Salud Osorno

A: XIMENA AGUILERA SANHUEZA, Ministra de Salud

A: CLAUDIO SALAS GONZALEZ, Director Regional del Trabajo, Los Lagos

A: DOROTHY PEREZ GUTIERREZ, Contralora General de la República

DE: H.D. EMILIA NUYADO ANCAPICHUN.

En consideración a los principios constitucionales de probidad y transparencia reconocidos en nuestra Carta Fundamental y teniendo presente los siguientes antecedentes fácticos que a continuación se indican:

Durante la tarde del lunes 8 de septiembre de 2025, se registró un accidente laboral en la obra de construcción del nuevo Centro de Salud Familiar (Cesfam) de Rahue Alto, en la comuna de Osorno. Aproximadamente a las 15:15 horas, un trabajador de la empresa contratista CASAA, a cargo de la ejecución del proyecto, resultó con lesiones de consideración mientras realizaba labores de excavación teniendo una brutal caída a desnivel debiendo ser rescatado por personal especializado de rescate en medios peligrosos de Bomberos. El afectado fue trasladado de urgencia por personal del SAMU hasta el Hospital Base San José de Osorno, donde ingresó a la unidad de emergencia para ser sometido a diversos exámenes y determinar la naturaleza y gravedad de sus lesiones.

Según se indicó, el Servicio de Salud Osorno, en su calidad de mandante del proyecto, reaccionó de inmediato instruyendo a la empresa la entrega de un informe detallado y el inicio de una investigación interna¹. Paralelamente, la propia institución anunció la apertura de un proceso sumarial para esclarecer las circunstancias del accidente y determinar las eventuales responsabilidades.

¹ <https://www.paislobo.cl/2025/09/accidente-laboral-en-construccion-de-cesfam-de-rahue-alto.html>





De acuerdo a lo informado por el Director (s) del Servicio de Salud Osorno, señor Héctor Alarcón, la empresa constructora dispuso el retiro de los trabajadores de la faena y la paralización total de las obras hasta nuevo aviso, mientras se llevan a cabo las indagatorias correspondientes y se adoptan las directrices que definan los organismos competentes.

Este hecho reviste especial gravedad por tratarse de un proyecto largamente esperado por la comunidad de Rahue Alto, cuyo retraso no solo afecta el calendario de ejecución, sino que además pone en cuestión la seguridad laboral al interior de una obra financiada con recursos públicos, la cual debe ajustarse rigurosamente a la normativa de Prevención de Riesgos y de Seguridad en faenas.

Considerando lo anteriormente expuesto, solicito que se oficie al Sr. **RODRIGO ALARCÓN QUESEM, Director del Servicio de Salud Osorno**, para que informe a esta Corporación lo siguiente:

1. Para que informe cuáles son las condiciones establecidas en el contrato suscrito entre el Servicio de Salud Osorno y la empresa CASAA respecto a prevención de riesgos laborales y protocolos de seguridad en obra.
2. Para que indique cuándo fue la última fiscalización presencial o administrativa que realizó el Servicio en la obra del CESFAM Rahue Alto antes del accidente y cuáles fueron los ítems fiscalizados.
3. Para que informe si se encontraba vigente alguna alerta, reclamo o advertencia previa por parte de trabajadores, entidades técnicas o vecinos/as respecto a condiciones inseguras en la faena.
4. Para que informe qué empresa está a cargo de la prevención de riesgos en la obra, y qué rol cumple en la cadena de contratistas o subcontratistas.
5. Para que informe cuáles protocolos de seguridad y prevención de riesgos estaban vigentes al día del accidente





6. Para que informe cuál es el estado actual de avance del proyecto y cómo afecta este incidente a los plazos contractuales comprometidos.
7. Para que informe qué consecuencias contractuales enfrenta la empresa si se confirma una negligencia.
8. Que informe cómo se garantiza que no haya una repetición de accidentes en esta misma obra y en otras bajo su cargo, considerando antecedentes previos.
9. Para que informe qué coordinación existe entre el Servicio de Salud, la Inspección del Trabajo y la Mutual de Seguridad para abordar la prevención de estos accidentes y posterior a ello.

Se oficie a la Sra. **XIMENA AGUILERA SANHUEZA, Ministra de Salud** para que informe a esta Corporación lo siguiente:

1. Para que informe si tiene conocimiento el Ministerio de Salud del accidente ocurrido en la obra del CESFAM Rahue Alto de Osorno y qué acciones ha instruido en su calidad de organismo rector del sector.
2. Para que señale cuáles son los lineamientos generales desde el MINSAL para la supervisión del cumplimiento de normativas de seguridad en obras públicas de infraestructura sanitaria en ejecución.
3. Para que informe cuál es el rol que cumple el Ministerio en la revisión técnica o administrativa de proyectos financiados con fondos sectoriales en caso de accidentes laborales graves.

Se oficie al Sr. **CLAUDIO SALAS GONZALEZ, Director Regional del Trabajo, Los Lagos**, para que informe a esta Corporación lo siguiente:





1. Para que informe si se ha recibido la denuncia o notificación oficial del accidente ocurrido en la obra del CESFAM Rahue Alto por parte del empleador o del mandante del proyecto.
2. Para que informe si se ha realizado fiscalización en terreno, previo o posterior al accidente y cuáles fueron sus conclusiones preliminares.
3. Para que informe qué sanciones o medidas preventivas pueden aplicarse si se comprueba que hubo incumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo.
4. Para que informe si la empresa CASAA ha tenido infracciones previas por accidentes o incumplimientos laborales en la región de Los Lagos.
5. Para que informe si se ha iniciado investigación de accidente del trabajo conforme a la Ley 16.744.
6. Para que informe a qué entidad administradora de la ley de accidentes del trabajo se encuentra afiliada la empresa CASAA y si se ha activado la cobertura para el trabajador afectado.
7. Para que informe cuál es el grado de responsabilidad del empleador y del mandante según las normas de seguridad vigentes.
8. Para que informe si el trabajador afectado y quienes se encuentran trabajando en la obra se encuentran con contrato formal vigente, mutualidad asignada y capacitaciones en seguridad documentadas.
9. Para que informe qué coordinación existe entre el Servicio de Salud, la Inspección del Trabajo y la Mutual de Seguridad para abordar la prevención de estos accidentes y posterior a ello.

Se oficie a la Sra. **DOROTHY PEREZ GUTIERREZ, Contralora General de la República**, para que informe a esta Corporación lo siguiente:

1. Para que informe si la Contraloría tiene conocimiento del accidente ocurrido en un proyecto financiado con recursos públicos.





2. Para que informe si el contrato de ejecución y supervisión del proyecto contempla cláusulas de responsabilidad civil o administrativa en caso de accidentes graves.
3. Para que indique qué obligaciones tienen los organismos públicos mandantes frente a accidentes laborales ocurridos en obras financiadas con fondos fiscales.

Desde ya, gracias por sus buenos oficios.

Emilia Nuyado Ancapichún
H. Diputada de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.

